



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO N° 078 -2024-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 29 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 29 de agosto del 2024, el Memorial de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el director de la Institución Educativa 50499 "Justo Barrionuevo Alvares" el Sr. Saturnino Esquivel Mojonero, quien solicita la adecuación de los baños en desuso construidos por solaris Perú, para dar uso como aula, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

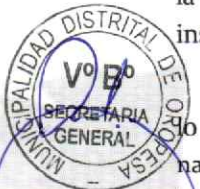
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° sobre (colaboración entre entidades) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia señalada por ley;

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Memorial, de fecha 18 de abril del 2024, con expediente administrativo N° 4591-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Director Saturnino Esquivel Mojonero de la I.E. 50499 JUSTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



BARRIONUEVO ALVARES, quien solicita apoyo con adecuación de ambientes para aulas, frente al colapso inminente de las aulas declaradas inhabitables.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 29 de agosto del 2024, y por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la Solicitud de apoyo con la adecuación de ambientes para usarlas como aulas;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria N° 016-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 29 de agosto del 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con la adecuación de ambientes para el uso de aulas, en beneficio de los alumnos de la "I.E. 50499 JUSTO BARRIONUEVO ALAVAREZ".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y al Jefe de la Oficina Planificación y presupuesto realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

C.C.
Archivo
Gerencia Municipal
PpyFF
Infraestructura
S.T